



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXLVII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020	NÚMERO 15 QUINTA SECCIÓN
-------------	--	--------------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

ACUERDO del Honorable Congreso del Estado, por el que elige y nombra como Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del diecinueve de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, a las y los ciudadanos que se mencionan en el Punto Primero Resolutivo del presente Acuerdo.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

ACUERDO del Honorable Congreso del Estado, por el que elige y nombra como Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del diecinueve de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, a las y los ciudadanos que se mencionan en el Punto Primero Resolutivo del presente Acuerdo.

Al margen el Escudo del Estado de Puebla, con una leyenda que dice: Unidos en el Tiempo, en el Esfuerzo, en la Justicia y en la Esperanza. Estado Libre y Soberano de Puebla. H. Congreso del Estado de Puebla. LX Legislatura.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se nombran las y los Consejeros que integraran el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del diecinueve de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima denominada “DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA”, la Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fecha diecisiete de noviembre del año en curso, remitió a la Junta de Gobierno y Coordinación Política el listado con las evaluaciones de veintiséis aspirantes que acreditaron y cumplieron con los requisitos legales y las bases de la Convocatoria de mérito y comparecieron ante la referida Comisión.

Con fecha dieciocho de noviembre la Junta de Gobierno y Coordinación Política, determinó que los nombres de las cinco personas seleccionadas que cumplieron y acreditaron los requisitos establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de merito, se sometieran a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Que con este sentido, se sometió el Acuerdo de merito a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con el objeto de proceder a elegir y nombrar a las y los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del diecinueve de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de noviembre de dos mil veintidós; aprobándose en todos sus términos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102 apartado B, párrafos VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 párrafo segundo y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 22, 134, 135, 136 y 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se elige y nombra como Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del diecinueve de noviembre de dos mil veinte al dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, a las y los ciudadados siguientes:

1. Vázquez Palafox Wendy Dolores.

2. Sánchez Ortiz Merced.

3. García Hernández Abraham.

4. Reyes Hidalgo Christian Antonio Alejandro.

5. Nolasco Cruz Rubí.

SEGUNDO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas elegidas, al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, al Secretario de Gobernación y al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, ambos del Estado de Puebla, para los efectos constitucionales y legales correspondientes.

EL GOBERNADOR hará publicar la presente determinación. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil veinte. Diputada Presidenta. **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente.

NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **RAYMUNDO ATANACIO LUNA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **NANCY JIMÉNEZ MORALES.** Diputada Secretaria. **LILIANA LUNA AGUIRRE.** Rúbrica.